

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ADMISIÓN DE PROPOSICIONES, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS ADMITIDAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A LA MEJOR CLASIFICADA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2026 0000102536

TÍTULO: "ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE ENVEJECIMIENTO ACELERADO CON SISTEMA DE INUNDACIÓN"

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 46.785,00€ (IVA excluido)

TRAMITACIÓN: Ordinaria

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 17 de marzo de 2026 por la Jefatura del Centro de Centro de Arqueología Subacuática del IAPH se ha propuesto la apertura de expediente de contratación para la licitación del mencionado suministro a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), con pluralidad de criterios de adjudicación, propuesta a la que acompañaban memoria justificativa y documento de prescripciones técnicas.

Segundo.- Con fecha 24 de marzo de 2026 se acordó el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- En la misma fecha por el Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH se ha emitido informe favorable acerca de los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación.

Cuarto.- Con fecha 30 de marzo de 2026 por la Intervención de Control Financiero se ha contabilizado el gasto del expediente con cargo a las posiciones presupuestarias G/45J/60400/00 y G/45J/60800/00 (Documento A número 0100041937).

Quinto.- En la misma fecha, fueron aprobados el gasto del expediente de contratación y los pliegos que lo rigen, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación por medios electrónicos, y publicándose la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Sexto.- Con fecha 16 de abril, mediante resolución del Director General, se ha anulado la convocatoria de licitación a fin de determinar un posible error que comprometería la disponibilidad del gasto. Una vez comprobado la disponibilidad, se ha abierto nueva convocatoria de licitación mediante resolución, publicándose al efecto en el Perfil de Contratante del IAPH.

Séptimo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 30 de abril de 2026 a las 18:00 horas, ha concurrido la siguiente empresa licitadora:

NIF - Razón Social	Fecha y hora de presentación	En plazo
B75231431 - NEURTEK SL	23/04/2026 a las 17:04 horas	Sí

Acuerdo de admisión, valoración, clasificación y propuesta de adjudicación expediente núm.: CONTR 2026 0000102536

JUAN JOSE PRIMO JURADO		06/05/2026 12:22:08	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvv174e4XbVGB214m9DnVfA7sC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Octavo.- Con fecha 5 de mayo de 2026 por el Gestor de Apertura se ha procedido a la apertura del Sobre Único Electrónico de dicha licitadora. Del examen de la documentación contenida en el mismo resulta lo siguiente:

NEURTEK SL.-

- Se contiene la declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU) exigida en el apartado 9.2.1.a) del PCAP.
- Se contiene declaración de confidencialidad a la que se refiere el apartado 9.2.1.b) del PCAP, designando como confidencial los documentos: *ANEXO II: DRU-PAS*, *ANEXO V: PROPOSICIÓN ECONÓMICA*, *ANEXO V-B: COMPROMISO DE MEJORAS*, *CONTR 2026 0000102536_Propuesta Técnica IAPH_BGD867 y NK-BGD 867 Cabinet Xenon Test Chamber*.
- No se contiene declaración de compromiso de constitución en unión temporal a la que se refiere el apartado 9.2.1.c) del PCAP.
- Se contiene asimismo la siguiente documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas exigida en el apartado 9.2.1.d) de dicho pliego:
 - Proposición económica, conforme al modelo del Anexo V del PCAP.
 - Compromiso de realización de mejoras, conforme al Anexo V-B del PCAP.

Noveno.- La oferta económica y mejoras ofertadas son las que se recogen en el siguiente cuadro, resultando inferior al presupuesto de licitación en el porcentaje que se indica:

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido)	Baja sobre presupuesto de licitación (%)	MEJORAS Anexo V-B PCAP		
			Ampliación de garantía de la cámara de envejecimiento	Inclusión en la oferta de una lámpara de xenón de repuesto	Inclusión en la oferta de un juego adicional completo de filtros ópticos
NEURTEK SL.	49.980 €	1,72%	En 1 año	Sí	Sí

Décimo.- Se constata que la oferta presentada por las licitadora no incurre en el parámetro objetivo establecido en el Anexo I-apartado 7.B del pliego de cláusulas administrativas particulares para ser considerada anormalmente baja.

Acuerdo de admisión, valoración, clasificación y propuesta de adjudicación expediente núm.: CONTR 2026 0000102536

JUAN JOSE PRIMO JURADO		06/05/2026 12:22:08	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvv174e4XbVGB214m9DnVfA7sC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Decimoprimer.- De acuerdo al baremo establecido en el apartado 7.A “criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” del Anexo I del PCAP, se procede a valorar la oferta presentada, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

PERSONA LICITADORA	Puntuación oferta económica	MEJORAS Anexo VI PCAP			Puntuación total
		Ampliación de garantía de la cámara de envejecimiento	Inclusión en la oferta de una lámpara de xenón de repuesto	Inclusión en la oferta de un juego adicional completo de filtros ópticos	
NEURTEK SL.	5,37 puntos	4 puntos	5 puntos	5 puntos	19,37 puntos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de dicha ley, y por el que se rige la presente licitación. En el caso del presente procedimiento, el Anexo I-apartado 5 del PCAP señala la no constitución de dicha mesa, por lo que las menciones legales a la misma ha de entenderse referidas al órgano de contratación.

Por su parte el apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación señala que “la Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego”.

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público determina que *el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.*

TERCERO.- Por su parte, el apartado 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación señala que *“en la sesión de apertura del sobre único electrónico o en otra posterior (si las personas licitadoras deben subsanar, deben presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores o se han identificado casos en los que se presume la existencia de ofertas anormalmente bajas), la Mesa, o en su defecto, el órgano de contratación, evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego. En caso de que la clasificación se realice por la Mesa de contratación, ésta elevará la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora con mejor puntuación al órgano de contratación, la cual, en cualquier caso, no crea derechos a favor de la misma”.*

CUARTO.- Asimismo, el apartado 10.4 de dicho pliego señala que *“el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora a*

Acuerdo de admisión, valoración, clasificación y propuesta de adjudicación expediente núm.: CONTR 2026 0000102536

JUAN JOSE PRIMO JURADO		06/05/2026 12:22:08	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvv174e4XbVGB214m9DnVfA7sC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento presente, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en las letras siguientes de esta cláusula”.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto los artículos 159.4 y 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás preceptos citados de aplicación, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

ACUERDO

- Admitir la oferta presentada, formulada por NEURTEK SL., por la razón de haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en el apartado 9.2.1. del PCAP.
- Otorgar a la proposición de la licitadora admitida al procedimiento, la puntuación que se recoge en cuadro del antecedente decimoprimer, con arreglo a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el apartado 7.A del PCAP.
- Atendida la puntuación total otorgada, clasificar por el siguiente orden decreciente las proposiciones admitidas a clasificación:

1.^a — NEURTEK SL.

- Proponer la adjudicación del contrato a favor de la primera empresa clasificada, NEURTEK SL., con NIF B75231431 , por un importe de 45.980,00 € (IVA no incluido), por la razón de haber obtenido la mayor puntuación en el procedimiento de selección, y requerir a dicha empresa para que en el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento correspondiente, presente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación previa a la adjudicación establecida en el apartado 10.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bajo la advertencia de que de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto.
- **Notificar el requerimiento anterior a la licitadora interesada, y ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Acuerdo de admisión, valoración, clasificación y propuesta de adjudicación expediente núm.: CONTR 2026 0000102536

JUAN JOSE PRIMO JURADO		06/05/2026 12:22:08	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvv174e4XbVGB214m9DnVfA7sC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	